

No. 035

Septiembre 16 de 2015

**Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia.**

**Asunto: Cambio Puntos de Salida y Códigos de Rutas**

Respetadores señores:

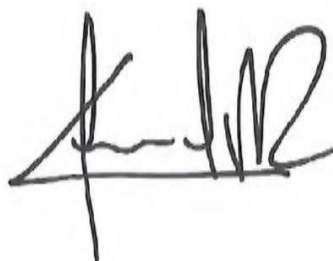
Como es de conocimiento general, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.b del Anexo 2 de la Resolución CREG 089 DE 2013, relacionado con la recopilación de información operativa en materia de transporte, señala entre otras obligaciones a cargo de los transportadores, la de declarar *"(...) al gestor del mercado el nombre del tramo de gasoducto definido para efectos tarifarios al cual se asocia cada punto de salida del SNT"*.

Al respecto, el Gestor del Mercado se permite informar a los participantes que para el caso de los reportes de **información operativa** relacionados con Energía Tomada, Energía de Parqueo y Entrega Usuarios Finales a partir del 22 de Septiembre del año en curso, los transportadores y comercializadores deberán diligenciar la información respectiva por **tramo**. En este sentido, para efectos de la declaración se deberá ingresar el código asociado al correspondiente tramo y no a la ruta como se venía efectuando.

De otra parte, el Gestor se permite informar que a partir del 16 de septiembre se podrán consultar los nuevos códigos para rutas de transporte de gas, en la página del Boletín Electrónico Central a través del siguiente link: [BEC NOSOTROS/Normatividad/Libro de códigos \(nuevo\)](#).

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico [gestordelmercado@bolsamercantil.com.co](mailto:gestordelmercado@bolsamercantil.com.co) o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 385 – 383 - 380.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS NEIRA LONDOÑO**  
Gerente Mercado de Gas  
Bolsa Mercantil de Colombia